

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 30 de abril de 1993.-

VISTO el Recurso de Reconsideración presentado por el -
Ingeniero Oscar Carlos SANTIAGO contra la Resolución N° 640/92 --
del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

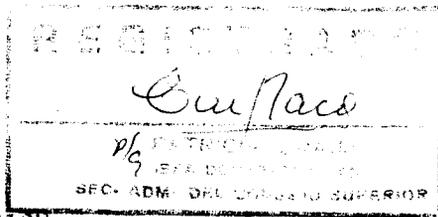
Que por la citada resolución no se hizo lugar a la renovación del impugnante prevista por el Artículo 36 del Estatuto Universitario, atento no encuadrarse la situación del mismo en las disposiciones de la Resolución N° 405/92 del Consejo Superior.

Que, en efecto, el Artículo 5° de la Resolución N° 405/92 establece que: "No deberán efectuarse redesignaciones ni designaciones en reemplazo de docentes en disponibilidad o que no tengan curso a su cargo" y el Artículo 6° que: "Lo dispuesto en los Artículos 2°, 3°, 4° y 5° de la presente debe ser observado // para la designación de Docentes Ordinarios, ya sea que accedan al cargo por concurso o por aplicación del Artículo 36 del Estatuto Universitario, lo que será verificado por el Consejo Superior previo a la designación".

Que, consecuentemente, el Consejo se limitó al dictar -
la Resolución N° 640/92, a cumplir con lo normado por la Resolución N° 405/92.

Que por lo expuesto y teniendo en cuenta el informe de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, la Comisión de Interpretación y Reglamento aconsejó no hacer lugar al Recurso Jerárquico -

/.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

-2-

interpuesto por el Ingeniero Oscar Carlos SANTIAGO.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No hacer lugar al Recurso de Reconsideración presentado por el Ingeniero Oscar Carlos SANTIAGO contra la Resolución N° 640/92 del Consejo Superior Universitario.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese al interesado. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 232/93.

ng
AM

Ingeniero *Juan C. Recalcatti*
RECTOR

Cirio A. Murad
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADÉMICO